1664963

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

106

DECRETO

TEMUCO, 09 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.12.2018.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 de fecha 14.12.2018.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 3.895 de fecha 21 de diciembre de 2018 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2019.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.

2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad "Jazz sobre Rieles", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	**"Jazz sobre Rieles" 20 y 21 de febrero de 2019**			
A quienes va dirigido	A la comunidad interesada en el arte de la música y la puesta en valor del patrimonio ferroviario.			
Objetivo General de la Actividad	Complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través del desarrollo de una actividad artístico musical.			
Objetivo Específico de la Actividad	Difundir el género musical del jazz.			
Cobertura estimada	800 personas			
Gasto Estimado	**Item**	**C. Costo**	**Asignación Presupuestaria**	**Valor ($)**
	Producción de eventos programas culturales	16.03.02	22.08.011.006	**24.000.000**
	Impresión de material gráfico (folletería, paloma, programa, afiche)	16.03.02	22.07.002.003	**350.000**
	TOTAL $			**24.350.000**
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico — difusión de la actividad en web municipal			

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos originados de esta actividad no podrá superar la suma de $ 24.350.000.- (veinticuatro millones trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costos y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2019 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

LGR/SCF/gefm

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes